Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 16:05:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de Octubre del 2024

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000279-2024-IRTP-OA

**VISTO:**

El Informe N°002742-2024-IRTP-OA.2, de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones remiten para aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 12-2024-IRTP, para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN DE SEÑALES EN VIVO, GESTIÓN Y TRANSCODIFICACIÓN DE CONTENIDOS, DE LA MARCA TELESTREAM O EQUIVALENTE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000273-2024-IRTP-OA, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó la Contratación directa del procedimiento de selección correspondiente para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN DE SEÑALES EN VIVO, GESTIÓN Y TRANSCODIFICACIÓN DE CONTENIDOS, DE LA MARCA TELESTREAM O EQUIVALENTE" por la causal de proveedor único de bienes, cuyo monto total asciende a S/ 111,940.23 (Ciento once mil novecientos cuarenta con 23/100 soles), en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, dispone: "(…) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado";

Adicionalmente, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinando proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, mientras que el numeral 47.4 del referido artículo señala: "(…) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Firmado digitalmente por TISNADO IPANAQUE Jorge Ricardo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 14:33:24 -05:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **CZW0NZQ**

Que en atención al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 indica que, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa N° 12-2024-IRTP, para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN DE SEÑALES EN VIVO, GESTIÓN Y TRANSCODIFICACIÓN DE CONTENIDOS, DE LA MARCA TELESTREAM O EQUIVALENTE";

Que, en numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), 1), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 002742-2024-IRTP-OA.2, de fecha 04 de octubre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones del IRTP de la Contratación Directa N° 12-2024-IRTP, para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN DE SEÑALES EN VIVO, GESTIÓN Y TRANSCODIFICACIÓN DE CONTENIDOS, DE LA MARCA TELESTREAM O EQUIVALENTE", solicita aprobar las Bases del mencionado procedimiento de selección, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo 2°, la facultad de aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección como el caso de la Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria; con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** Aprobar las bases Administrativas de la Contratación Directa N° 12-2024-IRTP, para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE GRABACIÓN DE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **CZW0NZQ**

SEÑALES EN VIVO, GESTIÓN Y TRANSCODIFICACIÓN DE CONTENIDOS, DE LA MARCA TELESTREAM O EQUIVALENTE", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo Segundo. –** Autorización al Área de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero. -** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. (www.irtp.com.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **CZW0NZQ**